

Cayhuayna, 28 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0236-2022-UNHEVAL-URH/J, del 12.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 000120-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista por sobrevivientes – viudez **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DE ORTEGA**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I) Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 1559-2015-UNHEVAL-R**, de fecha 27 de octubre del 2015, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - Otorgar la pensión Definitiva de Sobrevivientes - Viudez a favor de **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DE ORTEGA**, a partir del 13 de mayo de 2015, por el monto de S/. 2,808.76 (dos mil ochocientos ocho con 76/100 nuevos soles), que está afecto a los descuentos de Ley; por lo expuesto en los considerados de la presente Resolución.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 000002919-2015-UNHEVAL-R**, de fecha 22 de setiembre octubre del 2015, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - Reconocer en vía de regularización el derecho a pensión de cesantía a **EDWYN TOBIAS ORTEGA GALARZA**, con el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, acreditando un total de 30 años y 03 meses de servicios pensionables en el régimen del Decreto Ley N° 20530.
 - Reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes - viudez a **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DE ORTEGA**, a partir del 13 de mayo del 2015.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 0874-2015-UNHEVAL-R**, de fecha 09 de junio del 2015, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - Declarar procedente el pago de pensión provisional de sobreviviente por viudez a favor de la señora **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DE ORTEGA**, como cónyuge supérstite del que en vida fue **EDWYN TOBIAS ORTEGA GALARZA**...

II) Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente – viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,868.76 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto L N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000053
DNI	22426070
A.PATERNO	ROJAS
A.MATERNO	SALAZAR
NOMBRE	ARCELIA OLGA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	16/05/1954
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PPDE
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	DOCENTE UNIVERSITARIO

...///



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	460.83
MOVIL.REF.	2.51
DU090-96	78.24
BONIF.FAMIL.	1.50
REUNIFICADA	24.12
DU105-01	25.00
LEY 28750 ART.7° homog.doc	1969.61
DU011-99	105.28
DU073-97	90.76
REMUNER. BASICO	0.04
FONDO UNIV.	50.87
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
TOTAL	2868.76
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III) Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DE ORTEGA**, Pensionista por sobreviviente viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con Código de Plaza AIRHSP 000053, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0553-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0753-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER la pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos**, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DE ORTEGA**, Pensionista por sobreviviente viudez del Decreto Ley N° 20530, con Código de Plaza **AIRHSP 000053**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000053
DNI	22426070
A.PATERNO	ROJAS
A.MATERNO	SALAZAR
NOMBRE	ARCELIA OLGA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	16/05/1954
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	FPDE
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	DOCENTE UNIVERSITARIO
<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>
T.HOMOLOGAR	460.83
MOVIL.REF.	2.51
DU090-96	78.24
BONIF.FAMIL.	1.50
REUNIFICADA	24.12
DU105-01	25.00
LEY 28750 ART.7° homog.doc	1969.61
DU011-99	105.28
DU073-97	90.76
REMUNER. BASICO	0.04
FONDO UNIV.	50.87
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
TOTAL	2868.76
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00



Mich

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0553-2022-UNHEVAL

-04-

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Handwritten signature]
LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OC I
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Archivo

Lo que transcribo a Uu. para su conocimiento y demás fines.

[Handwritten signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL